



RESOLUCIÓN N° 255 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 10 7 OCT 2015

VISTO:

Mediante Memorándum N° 201-2015-INVERMET-OPP, de fecha 30.09.2015, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre inclusión de 01 Estudio de Pre Inversión en el Plan Operativo Institucional – POI 2015 del INVERMET;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 366-2014-INVERMET-SGP, de fecha 30.12.2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, por un monto de S/. 205'728,924;

Que, mediante Resolución N° 371-2014-INVERMET-SGP, de fecha 31.12.2014, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al Año Fiscal 2015, el mismo que fue modificado mediante la Resolución N° 089-2015-INVERMET-SGP, de fecha 17.03.2015; la Resolución N° 119-2015-INVERMET-SGP del 08.04.2015, la Resolución N° 126-2015-INVERMET-SGP del 13.04.2015, la Resolución N° 222-2015-INVERMET-SGP, del 30.07.2015, la Resolución N° 232-2015-INVERMET-SGP del 17.08.2015, la Resolución N° 233-2015-INVERMET-SGP del 17.08.2015 y la Resolución N° 249-2015-INVERMET-SGP de fecha 24.09.2015;

Que, con el Memorándum N° 363-2015-INVERMET-GP, de fecha 28.09.2015, la Gerencia de Proyectos solicita la inclusión al Plan Operativo Institucional – POI, 2015, de un (01) estudio de pre inversión a nivel de perfil, denominado "Mejoramiento, rehabilitación y reapertura de la vía auxiliar de la Av. Los Héroes (ex Pachacutec) de pistas y veredas, desde la Av. Villa María hasta la Av. 26 de noviembre, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia de Lima, Lima", por un valor referencial de S/. 97,500.00 de acuerdo al cronograma adjunto;

Que, la Directiva N° 003-2011-SGP "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo" emitida por INVERMET, establece en el inciso a) de su numeral 7.3.3, que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse entre otros, en los casos de incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizados por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente; asimismo el inciso e) establece que corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar las sustentaciones presentadas por las dependencias y previa conformidad, remitirá a la Secretaría General Permanente para su aprobación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento del inciso e) del numeral 7.3.3 de la Directiva acotada, expresa su conformidad mediante el documento del visto, recomendando la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen



